

Utilitarismo y la Tragedia de los Comunes

*Marius Nica**

Universidad de Valencia

Recibido: 14 de diciembre 2024 / Aceptado: 5 de julio 2025

Resumen: El utilitarismo es una corriente dentro de la tradición ética que pretende conseguir el mayor bien del mayor número. No obstante, existen objeciones a esta postura que consideran sus consecuencias moralmente problemáticas. En este artículo me centro en la crítica de Hardin, según la cual esta lógica de maximizar la utilidad conduce a un resultado desastroso cuando los recursos son compartidos y limitados. En particular, Hardin concluye que este modo de razonar lleva a una explotación desenfrenada y egoísta; a la tragedia de los comunes. No obstante, defenderé que esta crítica no tiene fundamento, ya que no es el utilitarismo el que actúa siguiendo esta lógica, sino la interpretación de Hardin.

Palabras clave: Utilitarismo, Tragedia de los Comunes, Hardin, Capitalismo, Egoísmo

**Marius Nica es recién graduado en Filosofía por la Universidad de Valencia. Sus intereses filosóficos se centran tanto en la filosofía política como en la filosofía de la ciencia.*

1. Introducción

El utilitarismo es una corriente dentro de la tradición ética que nace con las reflexiones de Jeremy Bentham (1823) y John Stuart Mill (2014), y cuya tesis principal es que una acción es moralmente aceptable si consigue la mayor felicidad, o bien, del mayor número de personas. Desde entonces ha conseguido mucho apoyo (Driver 2006, Sidgwick 1874, Singer 1979, Moore 1903).

Una de las mayores ventajas que tiene el utilitarismo frente a otras posiciones éticas es la posibilidad de decir qué acción es más adecuada en un dilema moral. Una ética deontológica, por contraposición, no ofrece suficientes herramientas para poder decidir al encontrarse en una situación donde deben cumplirse todas las acciones posibles de tal situación. Por ejemplo, un utilitarista podría defender el uso de la mentira para evitar una guerra (ya que mentir, en este caso, beneficia mucho más que decir la verdad), mientras que la ética deontológica tiene dificultades para decidir cómo proceder moralmente al considerar ambos actos (mentir y el conflicto bélico) como inmorales.

No obstante, el utilitarismo es una postura que también ha sido criticada. En este artículo nos vamos a centrar en la crítica de Hardin (1968), según la cual la racionalidad de maximización utilitarista lleva a consecuencias indeseables en un mundo que tiene recursos finitos. En particular, Hardin arguye que la búsqueda constante y máxima de felicidad del utilitarismo deriva en la destrucción de los recursos comunes y finitos: la tragedia de los comunes.¹

Sin embargo, a mi juicio, la crítica de Hardin, que supone una lógica de acumulación desmedida y egoísta de la racionalidad de maximización uti-

¹ Aquí, tragedia refiere a la pérdida inevitable de estos recursos por el uso abusivo que ejercería la gente sobre ellos. Destacar que la ruina de los bienes comunes no es simplemente una escasez de los recursos finitos de acceso libre, sino la destrucción de tal fuente de recursos por el uso abusivo de la población.

litarista, no tiene fundamento, entendiendo por tal racionalidad el proceso que enfoca todas las decisiones (personales, políticas, de convivencia...) a la obtención del mayor bien del mayor número.

Aquí, me propongo demostrar por qué estos supuestos son incorrectos y, por tanto, por qué la crítica de Hardin al utilitarismo no se mantiene bajo un examen más exhaustivo. Para ello, comenzaré en la Sección 1 presentando la crítica de Hardin y los supuestos que la sostienen. En particular, me centraré en lo que llamaré la «Tesis de la Maximización Desmedida» y la «Tesis de la Maximización Egoísta». Después, sostendré que Hardin ha malinterpretado el utilitarismo y que los presupuestos que fundamentan su crítica son erróneos. En la Sección 2, mostraré que la Tesis de la Maximización Desmedida es falsa, desde la crítica de Marx (2010) al capitalismo y la visión de otras lógicas mercantiles. Y en la Sección 3 haré lo mismo con la Tesis de la Maximización Egoísta, desde el principio utilitarista de Bentham (1823) y el enfoque derivado de Mill (2014).

2. Algunos presupuestos del planteamiento de Hardin

Hardin, en *La Tragedia de los Comunes* (1968), pregunta sobre la posibilidad de mantener un crecimiento exponencial de la población en un mundo donde los recursos son finitos, lo cual se responde de forma negativa. Es decir, «un mundo finito puede únicamente soportar una población finita» (Hardin 1968: 1243)².

En este contexto, pretende hacer una crítica al principio utilitarista de maximizar el mayor bien del mayor número (Bentham 1823: 1). En esta perspectiva ética, este principio acepta o niega cualquier acción, medida política, etc., en función de la maximización de la utilidad de tal acción o medida, 2 Traducción propia de la cita original: «A finite world can support only a finite population» (Hardin 1968: 1243).

donde utilidad es la propiedad que tiene un objeto de satisfacer una necesidad (Bentham 1823: 2). De modo que Hardin sostiene que la racionalidad de tal principio deriva necesariamente en la tragedia de los comunes, cosa que ilustra con el ejemplo del pastoreo que muestro a continuación (Hardin 1968: 1244).

Supongamos que existe un campo que sirve de alimento para las ovejas de unos pastores. En esta situación, hay un recurso limitado y común³, que es el campo en el que pastan las ovejas, y un bien, las ovejas (al menos así lo trata el pastor), que necesita de este recurso para subsistir. En este experimento mental, las ovejas no tienen ninguna otra fuente de alimentación que el campo.

Ahora bien, Hardin se pregunta ¿qué hará un pastor racional que pretende maximizar su beneficio individual? Según su postura, el pastor incrementará el número de animales de su ganado. Pero, ¿y cómo afecta a la utilidad del pastor el añadir una oveja a su rebaño? Por ejemplo, ¿si el pastor A aumenta este número, pero el pastor B no lo hace? De un lado aumenta, ya que la adición de una oveja al ganado hará que el pastor A obtenga un beneficio mayor respecto al pastor B. Pero por otro lado, el añadir una oveja más al total de ovejas que pueden pastar en un campo, limitado y al límite de su capacidad de ganado, se traduce en menos alimento por oveja. Es decir, la utilidad del pastor B disminuye.

De forma más visual, imaginemos que el pastor A incrementa su ganado (pasa, por ejemplo, de tener cinco ovejas a tener seis). En consecuencia, tendrá un aumento del beneficio, pues ahora producen seis ovejas en lugar de cinco. Sin embargo, el pastor B, que ni ha aumentado ni disminuido su ganado, ve reducido el alimento de cada una de sus ovejas (recordemos que nos encon-

3 Nótese que pudiera haber una diferencia entre los recursos, o bienes, comunes y compartidos. Los bienes comunes son todos aquellos que mantienen una relación de copropiedad, mientras que los bienes compartidos no mantienen esta relación necesariamente. Aquí, se explicita claramente que los bienes a tratar son comunes.

tramos al límite de la capacidad de un campo de pastoreo limitado). Si antes cada oveja se alimentaba de $1/10$ de campo, ahora se alimentarán de $1/11$, ya que el pastor A tiene seis ovejas y el pastor B cinco.

Pero, en este momento, no está claro cómo el pastor A ha incrementado su beneficio, pues podría pensarse que las ovejas producen menos al alimentarse menos. En definitiva, el aumento del ganado no hubiera aumentado el beneficio. Parece que para estar seguros de que, en este supuesto, el pastor A obtenga un beneficio, éste debe mantener el nivel de alimentación de sus ovejas. Por tanto, las ovejas del pastor A seguirán consumiendo $1/10$ de campo, pero ahora, el ganado de éste consumirá $6/10$ de campo. En consecuencia, las cinco ovejas del pastor B tendrán que conformarse con $4/10$ de campo.

En conclusión, el aumento del beneficio, y por tanto, de la utilidad, del pastor A, de cinco a seis ovejas, hará que el pastor B sufra una disminución de su utilidad, ya que la disminución de alimento de las ovejas del pastor B hará que éstas produzcan menos.

De este modo, según Hardin, la única decisión que puede tomar un pastor racional es aumentar constantemente su utilidad, cosa que termina por agotar los recursos del campo de pasto. En palabras de Hardin (1968: 1244), «todos los hombres están atrapados en un sistema que les obliga a aumentar su rebaño de forma ilimitada – en un mundo que sí tiene límites»⁴.

En este contexto, la tragedia de los comunes es el resultado de una racionalidad que únicamente consume unos recursos limitados, que están a disposición de todos, sin fin. El recurso que el campo limitado pueda proveer se ve en peligro al permitir el acceso y, por tanto, el uso ilimitado de los pastores. Al hilo de esto, Hardin afirmará que el principio utilitarista llevará a la liquidación de la fuente de recursos porque, siguiendo el ejemplo, la mayor cantidad de pas-

⁴ Traducción propia de la cita original: «Each man is locked into a system that compels him to increase his herd without limit—in a world that is limited» (Hardin 1968: 1244).

tores pretenderá utilizar la mayor cantidad de recurso. Finalmente, siguiendo las reflexiones de Hardin, es necesario puntualizar cómo este ejemplo refleja una posible tragedia al permitir un crecimiento exponencial de la natalidad en un mundo (planeta), cuyos recursos son finitos. Si, la mayor cantidad de gente posible hace uso de la mayor cantidad de recursos, entonces el planeta no podrá sostenerlo, llegando así a la tragedia de los comunes.

Dicho esto, ¿cuál es el problema que detecta Hardin, a partir del caso de los pastores, para afirmar la tragedia de los comunes? A mi juicio, esta conclusión se sostiene sobre dos presupuestos respecto a la racionalidad utilitarista: la Tesis de la Maximización Desmedida y la Tesis de la Maximización Egoísta.

Hardin critica la racionalidad utilitarista al apelar a la Tesis de la Maximización Desmedida en tanto en cuanto entiende que el principio utilitarista consiste siempre en maximizar la utilidad ilimitadamente. Hardin asume que la racionalidad utilitarista funciona según la lógica del sistema económico liberal—neomalthusianismo (Seidel 2017)—y, en este sentido, considera que «como seres racionales, cada uno de los pastores debe maximizar sus ganancias» (Hardin 1968:1244)⁵.

En otras palabras, el presupuesto de la Tesis de la Maximización Desmedida se halla al sostener que la única decisión racional que tienen los pastores es incrementar el número de su ganado.

Sin embargo, esto se debe más bien, al tipo de racionalidad mercantil capitalista. La tragedia de los comunes aparece como un destino inevitable en tanto en cuanto los pastores acumularían constantemente a costa del campo. Por ejemplo, el pastor A incrementaría el número de ovejas sin medida para poder obtener bienes (leche, lana, carne, capital...) en base a los recursos finitos que el campo puede proveer. El fin de los bienes comunes aparece,

⁵ Traducción propia de la cita original: «As rational being, each herdsman seeks to maximize his gain» (Hardin 1968: 1244).

evidentemente, al ejercer un uso ilimitado de un recurso limitado. En definitiva, esta racionalidad que maximiza desmedidamente la utilidad deriva en la tragedia de los comunes.

Por otro lado, la crítica de Hardin al principio utilitarista se basa en lo que llamo la Tesis de Maximización Egoísta, según la cual seguir tal principio consiste siempre y necesariamente en maximizar la utilidad de forma egoísta e individualista.

Diremos que Hardin entiende que la maximización a la que la racionalidad del principio utilitarista apela (el mayor bien del mayor número) es egoísta. Es decir, la utilidad máxima que perseguiría un utilitarista ignoraría necesariamente otros factores ajenos a su propio beneficio. El ejemplo de los pastores refleja este uso egoísta del principio utilitarista al considerar que cada pastor pensaría únicamente en su propia utilidad, sin considerar a los otros pastores o el campo de pasto.

En otras palabras, la tragedia de los comunes es el destino que se alcanza inevitablemente, porque ninguno de los pastores contemplan ni las necesidades que los otros pastores tienen, ni las que tiene el mismo campo. Por ejemplo, el pastor A aumentaría su rebaño incesantemente, abusando así de los recursos que el campo puede ofrecer y de las necesidades de los otros pastores. Por tanto, el uso individual y desmedido de los bienes comunes deriva necesariamente en la tragedia de los comunes.

En definitiva, en el ejemplo del pastoreo hemos podido observar cómo, según Hardin, una situación en la que un número limitado de recursos deriva en la tragedia de los comunes se alcanza al presuponerse un tipo de racionalidad utilitarista que maximiza la utilidad de forma desmedida y egoísta. Sin embargo, a mi juicio, estos presupuestos están infundados y aparecen al malinterpretar el principio utilitarista. En lo que sigue, me propongo argumentar tal

cosa, en primer lugar respecto a la Tesis de la Maximización Desmedida y, en segundo lugar, respecto a la Tesis de Maximización Egoísta.

3. Contra la Tesis de Maximización Desmedida

Como acabamos de ver, Hardin concluye, a partir del ejemplo del pastoreo, que «cada hombre está atrapado en un sistema que le obliga a aumentar su rebaño sin límite, en un mundo que es limitado» (1968: 244). Según él, una acción racional para el utilitarismo es la acumulación desmedida de los bienes que se posee y se produce. Asimismo, el pastor A que antes aumentaba su rebaño en una unidad, ahora incrementa ovejas desmesuradamente. De este modo, una racionalidad que persiga un fin de maximización desmedida, como la utilitarista, deriva en la destrucción de los bienes comunes: en la tragedia de los comunes.

Asumiendo que hay un aumento de una unidad de oveja por año (siempre manteniendo el mismo alimento por oveja para que sea productiva), entonces las ovejas del pastor B irán alimentándose menos cada año hasta quedarse sin alimento y, eventualmente, morir. Más aún, si seguimos el razonamiento de Hardin y asumimos que el significado del principio utilitarista (mayor bien del mayor número) consiste en aumentar los bienes desmesuradamente, entonces año tras año las ovejas del propio pastor A disminuirán su producción por unidad de oveja, una vez el pastor B ya no tenga rebaño en tanto en cuanto disminuirá la fracción de campo de la que dispongan. Si esto continúa de este modo, llegará un momento en el que las ovejas no tengan suficiente alimento para sobrevivir, a pesar de que todas se alimenten.

En este sentido, Hardin tiene razón al concluir que los bienes comunes se arruinan al seguir una racionalidad utilitarista que considere el aumento del beneficio desmedido. No obstante, este no es el único modelo de racionalidad

disponible. De hecho, defenderé que esta racionalidad no es la única que el principio utilitarista debe seguir.

Al hilo del artículo, sostengo que determinar una acción como racional o no depende del fin que se busca conseguir. Si el objetivo es la maximización del beneficio de manera desmedida, entonces cualquier acto que consiga este fin es racional. Por contraposición, si éste no es el fin a conseguir y es, por ejemplo, satisfacer una necesidad, entonces una acción que aumente el beneficio desmesuradamente más allá de la satisfacción de tal necesidad será irracional.

A colación de esta relación entre racionalidad y fines, Marx (2010: lib. I, sec. II, cap. 1) pone de manifiesto dos sistemas de circulación, la inmediata y la capitalista. La primera es una circulación de tipo «M – D – M», cuyo fin es satisfacer una necesidad. En otras palabras, se vende una mercancía por dinero y este dinero compra otra mercancía con el mismo valor de cambio para obtener un valor de uso diferente. Por ejemplo, 100kg de lana se venden por 100€ con el fin de comprar leche por valor de 100€. En este caso, se han intercambiado dos mercancías (la lana y la leche) con valores de uso diferentes (tejer y alimentar) pero con el mismo valor de cambio (100€).

Respecto a la circulación capitalista, por contra, ésta adopta una forma del tipo «D – M – D*» (donde el asterisco identifica la diferencia entre la cantidad de dinero inicial y la cantidad de dinero final) y cuyo fin es aumentar la riqueza, ya sea individual o colectiva⁶. Es decir, se compra una mercancía con dinero y ésta se vende por dinero, cuyo valor de cambio es diferente y cuyo valor de uso se mantiene. Por ejemplo, 100kg de lana se compran por un valor de cambio de 100€ con el fin de venderlos por otro valor de cambio de 110€. En este otro caso, se ha intercambiado una misma mercancía (dinero) con el mismo valor de uso (ser el intermediario en el proceso de intercambio

⁶ Especifico que puede ser individual o colectiva porque la inversión inicial puede haberla hecho un particular respecto a una mercancía, una cooperativa o, incluso, un Estado.

de mercancías) pero con diferente valor de cambio (el primero vale 100€ y el segundo 110€). En palabras de Marx (2010: 103):

El circuito $M-D-M$ parte del extremo que es una mercancía y concluye con el extremo que es otra mercancía, la cual sale de la circulación y revierte al consumo. Por lo tanto, su finalidad última es el consumo, la satisfacción de necesidades, en una palabra, el valor de uso. El circuito $D-M-D$, por el contrario, parte del extremo que es el dinero y vuelve al final al mismo extremo. Su motivo impulsor y finalidad determinante es, por lo tanto, el valor de cambio mismo.

En consecuencia, podemos afirmar que el objetivo último de un sistema capitalista es el aumento de la riqueza mediante el aumento del valor de cambio del primer dinero al segundo. En otras palabras, se obtiene una plusvalía respecto al dinero inicial que aumenta la riqueza de su poseedor y cuyo fin es volver a invertirse, convirtiéndose así en capital. Siguiendo con el ejemplo, los 100€ iniciales son dinero que se consume para la compra de 100kg de lana. No obstante, el comprador pretende revender la lana a 110€, obteniendo así una plusvalía (aumento del valor de 10€).

Por otro lado, y esta es la característica que me interesa resaltar, este proceso de orden capitalista es desmedido. Es decir, «la circulación del dinero en cuanto capital es... fin de sí misma... Por eso el movimiento del capital es desmedido» (Marx 2010: 105). De forma contraria, el objetivo del sistema de circulación simple es satisfacer una necesidad, cambiar cualitativamente el valor de uso: se cambia una calidad (utilidad) por otra mediante la misma cantidad. Por esto, el proceso por el cual se intercambian mercancías en este sistema de circulación es finito. Dicho de otra manera, «la circulación simple de mercancías... sirve de medio de un fin último situado fuera de la circula-

ción» (Íbidem).

Llegados a este punto cabe preguntar, ¿es racional maximizar el beneficio de forma desmedida en los dos sistemas que acabamos de plantear? A mi juicio, la respuesta es no, porque los fines que se persiguen son diferentes.

¿Qué sentido tiene maximizar las ganancias—si puede plantearse en estos términos—en un sistema de circulación inmediata o simple? El intercambio continuo de una mercancía por otra, simplemente, convertirá un exceso de un bien en un exceso de otro. Es decir, la repetición del circuito cerrado de la circulación inmediata sobrepasará la cantidad necesaria de este segundo bien (su utilidad) hasta llegar a un punto en el que haya un exceso de este segundo bien y una necesidad del primero, dando lugar a un intercambio constante entre las mercancías. Reafirmando así que una maximización de este proceso es, claramente, irracional.

En definitiva, el principio utilitarista no consta de una racionalidad de acumulación desmedida. Es decir, el utilitarismo no busca unilateralmente la maximización desmedida del beneficio.

Por ejemplo, desde el utilitarismo no sería racional que el pastor A venda toda su producción de una mercancía, digamos 200 litros de leche, al pastor B para obtener la cantidad máxima de lana, digamos 200kg de lana. Una vez haya vendido toda su producción (200 litros de leche por 200€) y haya obtenido 200kg de lana, con el mismo intercambio (M (leche) – D (200€) – M (lana)) se encontrará con una necesidad de leche (ya que tiene toda la lana) dando así lugar a la repetición constante del proceso de intercambio según esta comprensión del principio de maximización del beneficio.

Ahora bien, en un sistema de circulación capitalista es completamente racional maximizar las ganancias, porque su fin último es aumentar la riqueza. La inversión continua en la compra de una mercancía para luego venderla con

un valor de cambio mayor de la que se ha comprado es racional en tanto en cuanto el objetivo es aumentar la capacidad de inversión (la riqueza o capital). Ésto puede conseguirse, únicamente, obteniendo una mayor plusvalía cada vez que se compra y se vende.

En conclusión, desestimo la Tesis de Maximización Desmedida en base a la posibilidad de lógicas mercantiles diferentes que se obtiene al considerar que el fin a perseguir no es ni único, ni inmutable. El principio utilitarista estará regido por la maximización desmedida, si y sólo si, su fin último es obtener capital. De este modo, afirmar que el principio utilitarista deriva *necesariamente* en la tragedia de los comunes, siguiendo el desarrollo planteado por Hardin, está injustificado. En la siguiente sección, rechazaré de modo análogo la Tesis de Maximización Egoísta.

4. Contra la Tesis de Maximización Egoísta

Igualmente, como hemos visto, Hardin concluye que cada pastor añadirá un animal a su rebaño, ya que el beneficio es individual y el perjuicio comunal. Es decir, siguiendo la lectura de Hardin del utilitarismo, cada pastor se centrará egoístamente en su propio beneficio, conduciendo así, de nuevo, a la destrucción de los bienes comunes. No obstante, considero que el principio utilitarista, como el mayor bien del mayor número, se interpreta individual y egoístamente; cosa que pretendo desestimar.

Previamente, ya se había introducido el principio utilitarista como la medida que considera las acciones éticas en función de la felicidad de los miembros, cuyo interés está en juego. Por lo tanto, afirmar que una acción racional ante los bienes comunes es la maximización individual parece, cuanto menos, una interpretación errónea de tal principio. Es decir, una acción racional o aceptable éticamente para el utilitarismo no puede ser el uso individual

de un bien común, como el campo del que dependen tanto su rebaño como el de los demás.

Aquí no se están considerando los intereses de todos los miembros, concretamente, no se están considerando los intereses del resto de los pastores, y Bentham en ningún momento aceptaría la maximización individual a costa de la utilidad (o felicidad o bien en sentido ético) comunal. Es decir, ningún sistema económico (o ético) utilitarista acepta de forma racional el objetivo de maximizar el beneficio egoístamente, ignorando así al resto de miembros de una comunidad. Esta conclusión puede extraerse al apelar al principio de utilidad, esto es, «el principio que aprueba o rechaza cada acción en función del aumento o la disminución de la felicidad de los miembros, cuyo interés está en juego» (Bentham 1823: 21).

En relación al caso del pastoreo, si suponemos que la comunidad está formada únicamente por los pastores A y B, entonces una acción por parte de cualquiera de los pastores que introduzca una nueva oveja en el rebaño, sabiendo el perjuicio general (todas las ovejas se alimentan menos) o particular (las ovejas del pastor B se alimentan menos, porque el pastor A mantiene la cantidad de alimento de su rebaño), no es ética siguiendo el principio utilitarista.

Aún así, podría pensarse que Bentham no apela a un utilitarismo comunal al introducir los intereses de todos los miembros como un factor más del principio utilitarista⁷. «Todos los miembros de una comunidad» no es un concepto determinado unilateralmente. Por tanto, existe la posibilidad de que en cierto tipo de razonamiento no sean atendidos todos los miembros de una comunidad.

Supongamos que se discute la posibilidad del uso de vehículos particulares, ya que éstos dejan una huella de carbono alta. De entrada, todos los miem-

⁷ De hecho, Marx considera que Bentham mantiene una posición egoísta respecto al intercambio de mercancías cuando afirma: «¡Bentham! Pues cada uno de los dos se interesa exclusivamente por sí mismo. La única fuerza que los une y los pone en relación es la de su egoísmo, su ventaja particular, sus intereses privados» (Marx 2010: 129).

bros de la comunidad son todos los habitantes del planeta en tanto en cuanto todos nos vemos afectados por los gases de efecto invernadero. No obstante, es posible que en este debate no se tenga esta visión tan global del asunto, ya sea porque todos los participantes pertenezcan a una misma comunidad y se hallen ensimismados en sus necesidades, ya sea porque no se quiera introducir ningún argumento que recoja los intereses de todos los habitantes del planeta de forma malintencionada, etc. Por consiguiente, esta imprecisión pudiera derivar en acciones que no consideraran a «todos los miembros de una comunidad», a pesar de la intención del principio utilitarista formulado por Bentham de tener a todos el mundo en cuenta.

Asimismo, esta lectura que no considera el utilitarismo de manera comunal estaría en principio de acuerdo con la lectura ofrecida por Hardin. En conclusión, parece que el utilitarismo de Bentham no es suficiente para hacer una lectura no egoísta del principio utilitarista.

John Stuart Mill, como otro autor de la economía clásica y referente del utilitarismo, tampoco estaría de acuerdo con un uso egoísta del principio utilitarista. Desde esta perspectiva, es suficiente alegar que cierta acción ejecuta un perjuicio con respecto a los intereses de los miembros para considerar que la acción no es ética. Siguiendo las palabras de Mill, «tan pronto como una parte de la conducta de una persona afecta perjudicialmente a los intereses de otras, la sociedad tiene jurisdicción sobre ella» (Mill 2021: 179).

En cualquier caso, independientemente de esta posible contra-lectura de Bentham, el pensamiento de Mill no tiene este problema, ya que un uso egoísta del principio utilitarista es inviable al decantarse por una acción u otra en función de los miembros y no la comunidad. En otras palabras, los intereses de cuyos miembros se ven perjudicados, revocan las acciones que los perjudican sin considerar si éstos pertenecen o no a cierta comunidad. En

este sentido, Mill no precisa de un concepto como ‘comunidad’, que pudiera interpretarse a la hora de considerar si una acción es ética o no⁸.

Siguiendo el ejemplo que contraargumentaría la lectura del principio utilitarista comunal de Bentham, veremos si una vez descartada esta visión, ocurre lo mismo en lo que respecta a la postura milleana.

En este supuesto, acordamos que los participantes del debate podían «olvidarse» de otros miembros de la comunidad al considerar la mayor felicidad del mayor número, fuera por el motivo que fuera. Ahora, esto parece más inverosímil según la lectura milleana, ya que estos miembros excluidos se reconsideran al señalar los perjuicios que sufren. Esto es, anteriormente los miembros del debate pueden concluir que el uso de vehículos con una gran huella de carbono es éticamente aceptable, porque la necesidad de ese transporte de los miembros del debate supera la contaminación, que sufren el resto de habitantes del planeta por parte de estos vehículos.

Encontramos una situación parecida al considerar el ejemplo del pastoreo. En ese contexto, no parece legítimo afirmar que una acción que se rige por el principio utilitarista (y que, por tanto, es ética) aceptaría que cada uno de los pastores maximice sus beneficios a costa de perjudicar a los demás. Siguiendo a Mill (cuando la ‘comunidad’ de Bentham no es suficiente) una acción que perjudique los intereses de los demás (como la reducción de alimento de todos los rebaños) por el beneficio propio (como el aumento de la producción de un pastor) no puede considerarse ética desde el punto de vista utilitarista.

Por todo esto, afirmo que la teoría milleana rechaza la Tesis de Maximización Egoísta propuesta por Hardin, como una lectura legítima del utilitarismo y de su uso, ya que no es posible derivar de tal teoría su uso egoísta. Por tanto,

8 Nótese que la ventaja que se nombra se debe únicamente a unas interpretaciones no comunales del principio utilitarista de Bentham, ya que desde mi perspectiva Bentham ya propone un uso comunal de tal principio en su modo de postularlo.

considero que la crítica de Hardin está infundada y se equivoca al pronosticar que la racionalidad utilitarista conduce *inevitablemente* a la tragedia de los comunes.

5. Conclusión

En definitiva, la conclusión a la que llega Hardin en relación a la aplicación del principio utilitarista en un sistema de carácter capitalista no ocurre necesariamente, porque presupone una forma determinada de racionalidad, subyugada a unos principios económicos determinados y un uso del principio utilitarista interpretado egoístamente.

Esta conclusión se deriva, no sólo al considerar otro tipo de racionalidades en función de la relación entre medios y fines, tal y como hemos visto al apelar al análisis ofrecido por Marx (desestimando la Tesis de Maximización Desmedida), sino también cuando se revisa el alcance social del uso del principio utilitarista propuesto por Bentham y, seguido por Mill (descartando la Tesis de Maximización Egoísta).

Por consiguiente, la tragedia de los comunes no es una consecuencia necesaria de un mundo donde los recursos son finitos y las sociedades sigan una ética de carácter utilitarista.

Agradecimientos

Tanto a la revista Acto y Potencia como a los revisores por hacer las sugerencias pertinentes para la publicación de este artículo.

Referencias

- Barber, W. J. (1967). *Historia del pensamiento económico*. Alianza
- Bentham, J. (1823 [1780]). *An introduction to the principles of morals and legislation*.

Oxford: Clarendon press

Driver, J. (2006). *Ethics: the fundamentals*. Oxford: Blackwell Publishing.

Hardin G. (1968). Tragedy of the commons. *Science*, 162: 1243–1248. <https://doi.org/10.1126/science.162.3859.1243>

Marx, K. (2010 [1867]). *El capital: antología*. Traducción de Manuel Sacristán. Alianza Editorial.

Mill, J. S. (2013 [1859]). *Sobre la libertad* (3ª ed.). Alianza Editorial.

Mill, J. S. (2014 [1863]). *El utilitarismo*. Alianza Editorial.

Moore, G. E. (1903). *Principia Ethica*. Cambridge: Cambridge University Press.

Saidel, M. L. (2017). La tragedia de los comunes revisitada: de la teoría formal a las formas históricas de desposesión. *Temas y debates*, 33: 163–184. <https://doi.org/10.35305/tyd.v0i33.359>

Sidgwick, H. (1874). *The methods of ethics*. London: Macmillan

Singer, P. (1979). *Practical ethics*. Cambridge: Cambridge University Press.